



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE LA SAGRA

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación del texto de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica, perteneciente al expediente 482/2021.

La necesidad de modificación obedece a la adaptación del actual término "minusvalía" por el de "discapacidad", con la finalidad de adaptar así la terminología del real decreto de 1999 a la Ley de Dependencia y a la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

La modificación del texto para adaptarlo a la nueva situación corresponde concretamente al artículo 3, relativo a las exenciones, sustituyendo el término "minusvalía" por el de "discapacidad".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villasecadelasagra.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villaseca de la Sagra, 12 de julio de 2021.–El Alcalde, Jesús Hijosa Lucas.

N.º1.-3516